

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez que el día 08 de febrero de 2022, la señora MARIA MERCEDES MATEOS LARRAONA, mediante apoderado judicial presentó ante este Despacho solicitud de reconocimiento como Litis consorcio necesaria. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 16 de febrero de 2022

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Medellín, miércoles diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------|--|
| RADICADO: | 05001-31-03-012-2021-00103-00 |
| PROCESO: | Ejecutivo singular con acción mixta |
| DEMANDANTE: | FABIO HERNAN GÓMEZ LÓPEZ Y LUZ HELENA RUBIO ÁVILA |
| DEMANDADOS: | JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOOMERANG S.A.S. |
| PROVIDENCIA: | Interlocutorio número 0126 |
| DECISIÓN: | Pone en conocimiento solicitud de integración de litisconsorcio; exige requisitos a la peticionaria. |

La solicitud de integración de litisconsorcio elevada por la señora MARIA MERCEDES MATEOS LARRAONA, mediante apoderado judicial, se pone en conocimiento de los intervinientes en esta ejecución.

De lo anotado en sello dentro del folio de matrícula No. 001-982366 de la Oficina de Registro de II. PP. de Medellín, zona sur, surge esto:

"SOBRE EL INMUEBLE SE ADELANTA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA CON RECURSO DE APELACIÓN ERND 2021-19, TENDIENTE A CLARIFICAR LA REAL SITUACIÓN JURÍDICA, POR LO QUE PUEDE PRODUCIRSE CAMBIOS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA.

"SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE LOS TURNOS: 2021-34555; 2021-40481; 2021-41985; 2021-48500; 2021-53656 y 2021-53902 QUE PUEDEN MODIFICAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE".

Unido a lo anterior, a la solicitud se acompaña como anexo una copia ilegible de la escritura pública No. 807 del 25 de febrero de 2019 de la Notaría 16ª del Círculo de esta ciudad.

Además, el poder conferido por la señora MATEOS LARRAONA al profesional del derecho que actúa en su nombre está dirigido a otra dependencia judicial.

Por todo ello, antes de decidir sobre la procedencia o no de lo solicitado, deberá:

a.) acompañarse certificado de libertad y tradición actualizado correspondiente al inmueble de matrícula No. 001-982366 de la Oficina de Registro de II. PP. de Medellín, zona sur, que refleje en forma actualizada y real su situación jurídica, con la respectiva actuación administrativa ya concluida;

b.) allegarse una copia legible de la escritura pública No. 807 del 25 de febrero de 2019 de la Notaría 16ª del Círculo de Medellín;

c.) otorgarse poder que confiera la señora MATEOS LARRAONA a quien va a actuar en su representación, conforme lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Hecho lo anterior, se decidirá sobre la intervención litisconsorcial impetrada.

NOTIFÍQUESE



JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ